



BC/P N° 12

Asunción, 20 de enero de 2026.

Señor

**Ing. Agr. CARLOS ROMERO ROA**, presidente  
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Presente:

Nos dirigimos a usted a fin de informarle que el Banco Central del Paraguay (BCP), a través del Departamento de Cuentas Nacionales, realiza la compilación de las estadísticas sobre la actividad económica del país y, actualmente, lleva adelante el proyecto de medición de sectores institucionales y, específicamente, el cálculo del “sector financiero”.

Por este motivo, se solicita la remisión de los siguientes datos:

- *Balance general y estado de resultado de las cooperativas de ahorro y crédito tipo C al cierre del ejercicio 2023 y balance general y estado de resultado de las cooperativas de ahorro y crédito tipo A, tipo B y tipo C al cierre del ejercicio 2024; con cifras anuales a niveles desagregados con el nivel de detalle del plan de cuentas cooperativo estandarizado para las cooperativas y centrales cooperativas de ahorro y crédito, aprobado por la Resolución N.º 12.588/2014 “Por la cual se amplía la resolución INCOOP n° 12.147/2014 ‘Por la que se implementa el nuevo plan de cuentas cooperativo estandarizado para las cooperativas y centrales cooperativas del sector de ahorro y crédito’ y modifica parcialmente el anexo correspondiente” (<http://www.incoop.gov.py/v2/?p=4574>). Los balances a los que hemos logrado acceder desde la página web del INCOOP se encuentran a niveles muy agregados.*

A ese efecto, se pone a disposición el correo electrónico donde deberá remitirse lo solicitado en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la nota: Walter Benítez [wbenitez@bcp.gov.py](mailto:wbenitez@bcp.gov.py) y/o Verónica Duarte [vduarte@bcp.gov.py](mailto:vduarte@bcp.gov.py).

Asimismo, garantizamos que las informaciones que nos provean serán consideradas confidenciales y que las mismas serán utilizadas única y exclusivamente a los fines estadísticos, y solo serán publicadas de forma agregada como medición del *sector financiero*, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 82 de la ley n.º 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”, modificada y ampliada por la ley n.º 6104/18.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Encargado de despacho  
Gerencia General

Presidente interino